



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.b DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, concreta en su artículo 2.1 las especialidades a desempeñar en las etapas citadas.

A su vez, el artículo 4.2 en su apartado b) indica que los funcionarios del Cuerpo de Maestros podrán adquirir nuevas especialidades previa acreditación de estar en posesión de las titulaciones o requisitos relacionados en su Anexo.

Por resolución de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del cuerpo de maestros dependiente de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, y estudiadas las solicitudes presentadas durante el mes de febrero de 2024 ante esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de 29 de septiembre de 2023 (BORM de 3 de octubre de 2023), de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo;

DISPONE:

Primero. Estimar las solicitudes de adquisición de nuevas especialidades a los funcionarios del Cuerpo de Maestros relacionados en el Anexo I, por estar en posesión de alguna de las titulaciones o requisitos que figuran en el anexo del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre (BOE 9 noviembre)



Segundo. Desestimar las solicitudes de los funcionarios relacionados en el Anexo II, por no poseer o acreditar los requisitos establecidos en el citado Real Decreto 1594/2011, con indicación de la causa de desestimación.

Asimismo, se procede a las inclusiones de estas especialidades en el expediente personal del funcionario.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN
(Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM 3 de octubre)

P.S. LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y EMPLEO
(Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM 3 de octubre)

CARMEN MARÍA ZAMORA PÁRRAGA

01/03/2024 12:56:43

ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfbb386b-472-f304-25fa-0050569b34e7



ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD CONCEDIDA
***0353**	FUENTES TALAVÁN, MÓNICA	AUDICIÓN Y LENGUAJE
***9462**	LÁZARO MORALES, CRISTINA	EDUCACIÓN INFANTIL
***1984**	MARÍN ALGUACIL, JOSÉ ANTONIO	EDUCACIÓN PRIMARIA
***3813**	MÉNDEZ LÓPEZ, ANA ISABEL	EDUCACIÓN PRIMARIA
***6795**	MOLINA CÓRCOLES, MARÍA DOLORES	EDUCACIÓN PRIMARIA PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
***1115**	MUÑOZ SAA, LORENZO	EDUCACIÓN PRIMARIA
***3084**	PÉREZ PINEDA, ANA ISABEL	AUDICIÓN Y LENGUAJE
***8896**	RAMOS MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
***7808**	VERDÚ RUIZ, SUSANA	EDUCACIÓN PRIMARIA

ANEXO II

DNI	APELLIDOS NOMBRE Y	ESPECIALIDAD SOLICITADA	CAUSA DENEGACIÓN
***8088**	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SILVIA MARÍA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	No aportar la titulación requerida para la especialidad solicitada, según Anexo I del R.D. 1594/2011, de 4 de noviembre.
***3530**	TORRES MARTÍNEZ, JUANA MARÍA	AUDICIÓN Y LENGUAJE	No aportar la titulación requerida para la especialidad solicitada, según Anexo I del R.D. 1594/011, de 4 de noviembre. No acompañar certificado del abono de los derechos de expedición del Grado.

